



# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

Cartagena de Indias D. T., y C; 29 de diciembre de 2022  
DTAF- OF- EX 179 29-12-2022

Doctor  
**MANUEL VICENTE BARRERA**  
Gerente  
Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.  
Ciudad

**Asunto: Informe Definitivo Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2021**

Cordial saludo

Como es de su conocimiento, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2022, adelantó Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021 a la entidad a su cargo, con el fin de emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión presupuestal, a partir de la evaluación a los macroprocesos financiero y presupuestal (gestión de la inversión y del gasto, gestión contractual, planes programas y proyectos) de la vigencia 2021.

Cabe anotar que, durante el proceso auditor se dieron a conocer observaciones administrativas, las cuales fueron desvirtuadas y por lo tanto la entidad no suscribirá Plan de Mejoramiento.

Atentamente,

  
**MIGUEL MARTINEZ CORONADO**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Revisó: **Hernando Pertuz Corcho**  
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Anexos: treinta y un (31) folios

Elaboró: Gladis Ávila Marengo  
Auxiliar Administrativo (e)





**CONTRALORIA**  
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



**DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN  
AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.  
VIGENCIA 2021**

**INFORME FINAL**

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.  
DICIEMBRE DE 2022**



**MIGUEL MARTINEZ CORONADO**  
Contralor Distrital (e)

**HERNANDO PERTUZ CORCHO**  
Director Técnico de Auditoría Fiscal

**WILMER SALCEDO MISAS**  
Supervisor

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

MARIANO GUERRERO VASQUEZ – Auditor Líder  
ELIX PRASCA MARTINEZ – Auditor  
GERLEIS PEREZ PADILLA – Auditor  
ROSIRIS PERTUZ JIMENEZ - Apoyo  
ALEXANDER FUENTES CARABALLO - Apoyo



**TABLA DE CONTENIDO**

1	HECHOS RELEVANTES	4
2	CARTA DE CONCLUSIONES	5
3.	MUESTRA DE AUDITORÍA	16
4.	ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	16
5.	RELACIÓN DE OBSERVACIONES	18



## 1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT de la vigencia 2022, establece desarrollar una Auditoría Financiera y de Gestión a Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2021, cuyo proceso se llevó a cabo teniendo en cuenta la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución N.º 075 del 3 de marzo de 2021; el resultado de las evaluaciones aquí descritas fueron objeto de análisis en la planeación y ejecución del proceso auditor, concerniente al examen de la Gestión Presupuestal (ejecución de ingresos y gastos), Gestión de Inversión y del Gasto (planes, programas y proyectos y gestión contractual) y la opinión de los Estados Financieros en su conjunto, formando una opinión por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del proceso se enuncian a continuación:

### RIESGOS Y CONTROLES

Aguas de Cartagena S.A. – ACUACAR- está certificada en la norma de calidad ISO 37001\_SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO por el INCONTEC, así mismo cuenta con el Sistema de Gestión Antifraude \_ SGAF. En las Políticas de Integridad Corporativa\_PIC, en su punto 5.1.1, ACUACAR establece su Declaración de Compromiso Antifraude y el punto 5.2 del mismo PIC presenta su Declaración de Apetito al Riesgo de Fraude; ACUACAR considera cualquier forma de fraude **inaceptable** atendiendo la posición de **cero tolerancias** al fraude. Mediante el Sistema de Gestión de Contingencia y Continuidad del Negocio \_ SGCCN, ACUACAR ha venido estructurando desde el año 2018 los componentes de Gestión de Emergencias y Contingencia en los servicios de Acueducto y Alcantarillado, Gestión de Contingencia y Continuidad TIC, Gestión de Contingencia Crisis Sanitaria, Gestión de Riesgo de Desastres y Gestión Ética y Cumplimiento, todo esto enmarcado en la normatividad aplicable en Colombia.

### PATRIMONIO Y RESULTADO DEL EJERCICIO

El patrimonio de Aguas de Cartagena S.A. al 31 de diciembre de 2021 presenta un saldo positivo de \$93.062.600.000. La utilidad del ejercicio para el año 2021 fue de \$28.604.297.000, y la utilidad operacional fue de \$46.339.075.000.

Para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021 no existe incertidumbre material con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de Aguas de Cartagena S.A. para continuar como empresa en funcionamiento.



## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

**MANUEL VICENTE BARRERA**

Gerente Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

Ciudad

**Asunto: Informe Preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. Vigencia Fiscal 2021**

Respetado doctor:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 de Marzo 16 de 2020, practicó auditoría a los estados financieros de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P Vigencia 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias mediante la Resolución 075 del 3 de marzo de 2021, "Por la cual se adopta la primera (1.0) Versión del Procedimiento de Auditoría Financiera y de Gestión de la Contraloría Distrital de Cartagena"

Este informe de auditoría contiene: la Opinión sobre los Estados Financieros, la Opinión sobre el Presupuesto y el concepto sobre la Gestión.

### 2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a lo establecido en el marco normativo definido por la contaduría general de la Nación – CGN en la resolución 414 de 2014 y sus modificatorios, el Catálogo General de Cuentas definido por la resolución 466 de 2016 que incorpora las NIIF para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público; el régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría general de la nación -CGN- y y el Manual de Políticas Contables de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P; el decreto 115 de 1996 por el cual se *establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales*



*Comerciales del estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras; Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, para la vigencia 2021 es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error. Además de preparar y presentar la información contractual o de cualquier índole legal de conformidad con el marco legal aplicable.*

## **2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA**

La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y el Presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal, seguridad razonable en un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo esta Auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 042 del 27 de enero de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.



- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Concluye sobre lo adecuado por la Administración del principio contable de empresa en funcionamiento y basado en la evidencia de auditoría obtenida concluye sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha comunicado a Aguas de Cartagena S.A. E.S.P el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en el transcurso de la auditoría a través del informe preliminar.

### **2.3 OBJETIVO GENERAL**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la Gestión Presupuestal, a partir de la evaluación a los macro procesos financiero y presupuestal (gestión de la inversión y del gasto, gestión contractual, planes programas y proyectos) de la vigencia 2021, para establecer la adecuada utilización de los recursos en el marco de los principios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad y el cumplimiento de su objeto social como sociedad de economía mixta y por ende, determinar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia



### 2.3.1 Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los Estados Financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del Presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.
- Evaluar el Control Fiscal Interno y expresar un concepto
- Evaluar el Plan de Mejoramiento suscrito por el sujeto de control.
- Ser insumo para emitir Feneamiento o no sobre la Cuenta Fiscal Consolidada.
- Analizar los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en la vigencia a auditar, con el fin de verificar el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad en cada una de las operaciones ejecutadas por el sujeto de control. De igual forma, analizar los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición en la vigencia a auditar.
- Emitir pronunciamiento sobre la cuenta fiscal rendida, en cuanto al FENECIMIENTO de esta, una vez se opine sobre los Estados Financieros y se conceptúe sobre la Gestión.

### 2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2021

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha auditado los Estados Financieros de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2021, así como las Notas explicativas o Revelaciones de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

#### 2.4.1 Fundamento de la Opinión Financiera

La evaluación de los Estados Financieros de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., correspondientes al periodo 2021, tuvo como alcance el análisis de la evaluación de los hechos económicos ocurridos durante la mencionada vigencia y selectivamente en transacciones en cuentas contables materiales.

Analizado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambio en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2021, así como sus respectivas Notas Explicativas a los



Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, y comparados con las cifras del año 2020, se determinó que la sumatoria de las incorrecciones no sobrepasa una vez la materialidad cuantitativa estimada en \$9.532.198.940 tomada del 2% del Activo Total a corte 31 de diciembre de 2021 de \$476.609.947.000 y una vez la materialidad de planeación estimada en \$476.609.947 y que no existen ni incorrecciones materiales relacionadas con clasificación, revelación, presentación o circunstancia, ni imposibilidad material de obtener evidencia suficiente y adecuada de la muestra de las cuentas materiales del Activo al 31 de diciembre de 2021 como son Efectivo y Equivalente de Efectivo con saldo de \$12.607.621.000; Cuentas por cobrar \$100.932.858.000 e Intangibles por valor de \$298.951.943.000.

#### 2.4.2 Opinión Estados Financieros

La Contraloría Distrital de Cartagena emitió un *Dictamen Sin Salvedad o Limpio*, de acuerdo con lo descrito en el fundamento de la opinión; los Estados Financieros adjuntos de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, presentan fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera a corte diciembre 31 de 2021, así como los resultados y flujo de efectivo por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con la resolución 414 de 2014 y sus modificatorios, el Catálogo General de Cuentas definido por la resolución 466 de 2016 que incorpora las NIIF para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público; el régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría general de la nación -CGN-; y el Manual de Políticas Contables de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>	100,0%		60,0%	
	<b>INDICADORES FINANCIEROS</b>	84,9%	85,4%	34,1%	
	<b>TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>94,0%</b>	<b>85,4%</b>	<b>94,1%</b>	<b>37,6%</b>

#### 2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2021

Con fundamento en las competencias asignadas a las contralorías territoriales en la Ley 42 de 1993, el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019 y el Decreto Ley Reglamentario 403 de marzo 16 de 2020, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha auditado el proceso presupuestal y Tesorería de la vigencia 2021, que comprende:



- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución del gasto presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante y el monto de los gastos ejecutados.

### 2.5.1 Fundamento de la opinión

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, evidenció cumplimiento en el reporte y registro de la información presupuestal acorde a la planeación y elaboración del presupuesto y modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2021, lo cual garantiza las características de confiabilidad y veracidad de la información presupuestal.

EL registro oportuno de las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos se reflejan en las transacciones sobre la ejecución del gasto. Que la materialidad cuantitativa de gastos fue de \$6.380.799.438, tomada del 2,08% del presupuesto total de gastos ejecutados en el año 2021 de \$306.769.199.418.

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, revela oportunamente en los registros de recaudos de la ejecución presupuestal de ingresos, que para la vigencia 2021 la materialidad cuantitativa de la ejecución presupuestal fue de \$6.969.362.392, tomada del 2,08% del presupuesto total de ingresos ejecutados en el año 2021 de \$335.065.499.609.

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P presentó superávit de \$28.296.300.191 en la ejecución presupuestal de en la vigencia 2021, al obtener mayores ingresos que compromisos adquiridos en un porcentaje del 9%.

Que los rubros de ingresos tomados como muestras materiales de ingresos fueron:

Servicios de distribución de agua por tuberías excepto vapor y agua caliente por cuenta propia	\$ 185.697.753.581
Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	\$ 133.232.623.072

Fuente: Ejecución presupuestal ACUACAR 2021

Que los rubros de gastos tomados como muestra material de gastos fueron:

Servicios Alojamiento, suministros, transporte, distribución electricidad, agua y gas	\$ 89.126.776.905
Servicios Prestados a la Empresa y servicios de producción	\$ 79.718.976.728



Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$	18.102.108.112
--	----	----------------

Fuente: Ejecución presupuestal ACUACAR 2021

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Distrital de Cartagena ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Distrital de Cartagena considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### 2.5.2 Opinión Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena emite una **OPINIÓN LIMPIA O SIN SALVEDADES**; el presupuesto de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, presentó fielmente, en todos los aspectos materiales, y de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Decreto ley 115 de 1996, su recaudo, ejecución y modificaciones al mismo durante la vigencia 2021.

GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	100,0%			10,0%
		EJECUCIÓN DE GASTOS	100,0%			10,0%
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL (Según correspondiente)	93,3%	98,7%		28,8%
		GESTIÓN CONTRACTUAL	90,1%		88,8%	44,7%
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		98,0%	94,7%	88,8%	33,2%

Fuente: PT 12-AF Matriz\_Evaluacion\_Gestion Fiscal

### 2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2021

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)."

Es así como la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto **FAVORABLE** sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la



Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

**2.6.1 Fundamento del concepto**

Se dio cumplimiento a los planes y programas institucionales, lo que evidencia que los controles implementados por el sujeto de control fueron efectivos.

Analizados los reportes de avance y cumplimiento de los programas y metas del Plan de Acción 2021, suministrados por la Entidad, se estableció la calificación del **93%** que equivale a un concepto **EFICIENTE**, en virtud del avance en el cumplimiento de las metas y la ejecución de sus programas y proyectos para la vigencia auditada.

**CALIFICACION GESTION PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO**

CALIFICACIÓN		93%	
ETAPA	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA
Adopción	20%	17,5%	0,0%
Avance	40%	20,0%	10,0%
Resultado	40%	0,0%	30,0%
RESULTADO POR ETAPA		41,5%	51,0%
RESULTADO POR PRINCIPIO		83,3%	88,7%
EFICIENCIA	>=75% - <=100		
EFICACIA	>=75%		

Fuente: PT 12-AF Matriz\_Evaluación\_Gestion Fiscal

**2.6.2 Concepto**

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es **FAVORABLE** producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico (según aplique) como se describe a continuación:



**CALIFICACION DE LA GESTION FISCAL INTEGRAL**

MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACION	PRINCIPIOS DE LA GESTION FISCAL			CALIFICACION POR PROCESO	CALIFICACION POR MACROPROCESO	CONCEPTO OPINION
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS		100,0%			10,0%		
		EJECUCIÓN DE GASTOS		100,0%			10,0%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL (Según corresponda)		93,3%	95,7%		28,5%		
		GESTIÓN CONTRACTUAL		90,1%		88,8%	44,7%		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			93,0%	95,7%	88,8%	33,2%		88,8%

Fuente: PT 12-AF Matriz\_Evaluacion\_Gestion Fiscal

**2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno**

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **Eficiente**; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **Efectivo**; la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

PROCESO			
GESTIÓN FINANCIERA	1,00		<b>0,7</b>
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,00	<b>MEDIO</b>	
<b>Total General</b>	<b>1,00</b>		

Fuente: PT 06-AF Matriz\_Riesgos\_Controlos\_

El Control Interno de la Entidad, adelantó en debida forma las auditorías internas establecidas en su Plan Anual de auditorías y los seguimientos a los Planes de Mejoramiento tanto interno como los suscritos con la Contraloría Distrital de Cartagena.

En cuanto a la gestión del riesgo, la entidad territorial tiene diseñados e implementados sistema de controles, que le ha permitido la identificación, valoración y mitigación del riesgo que se presenta en la Entidad, toda vez que ha implementado sistemas de transparencia el cual ha sido certificado en la norma ISO 37001 anti soborno, así mismo en los demás sistemas de calidad y de gestión, logrando controles efectivos para garantizar los resultados de la gestión.



## 2.8 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

Evaluación del Plan de Mejoramiento de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., suscrito con la Contraloría Distrital de Cartagena, de la vigencia auditada 2019, Informe definitivo de la vigencia 2020, en donde se evaluaron las acciones de mejoramiento del 01/01/2021 al 31/12/2021 en cumplimiento de la Resolución 104 del 10 de mayo del 2017, emitida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

El Plan de Mejoramiento con corte 31 de diciembre del 2021 y reportado a la Contraloría Distrital de Cartagena, comprende una (1) acción suscrita por Entidad y el resultado obtenido de las evidencias calificadas se consideran efectivas emitiendo una calificación de 100 y el concepto del cumplimiento es de **CUMPLE**, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
			<b>Cumple</b>

Fuente: PT 03-PF Evaluación PLAN DE MEJORAMIENTO

## 2.9 Concepto sobre la Rendición de la cuenta

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. rindió la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena, a través de la Resolución N° 017 de enero de 2.009. *"Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"*.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de 98.1 sobre 100 puntos, observándose que Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. cumplió, con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 7 de marzo de 2022, como se observa en el siguiente cuadro:



Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	96,8	0,6	58,06
			<b>Favorable</b>

Fuente: PT 26-AF Evaluación rendición de la cuenta

## 2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. correspondiente a la vigencia fiscal 2021, como resultado de la Opinión Financiera Sin Salvedades o Limpia, la Opinión Presupuestal Sin Salvedades y el Concepto sobre la gestión Efectivo, lo que arrojó una calificación consolidada de 93,6% puntos; como se observa en la siguiente tabla:

### CALIFICACION DE LA GESTION INTEGRAL

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CALIFICACIÓN POR MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	100,0%			10,0%		
		EJECUCIÓN DE GASTOS	100,0%			10,0%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL (Según corresponda)	93,3%	96,7%		28,5%		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	90,1%		88,8%	44,7%		
	<b>TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>			<b>93,9%</b>	<b>96,7%</b>	<b>88,9%</b>	<b>93,2%</b>	<b>93,6%</b>
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100,0%			90,0%		
	INDICADORES FINANCIEROS		84,8%	85,4%		34,1%		
	<b>TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>					<b>94,1%</b>	<b>87,8%</b>	
<b>100%</b>	<b>CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO</b>	<b>TOTALES</b>						

## 2.11. CUESTIONES CLAVES DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

Mediante muestra contractual solicitada al ente auditado, se determinaron 13 Contratos que fueron solicitados mediante oficio, estos fueron evaluados y realizadas visitas técnicas a los contratos de obra,



## 2.12 Denuncias Fiscales

Al presente proceso auditor se incorporó una (1) denuncia que se evaluará y tramitará de acuerdo con el asunto solicitado por el denunciante y cuyo informe definitivo se emitirá en forma separada de la presente Auditoría Financiera y de Gestión.

## 2.13 Respuesta Informe Preliminar

Aguas de Cartagena, remitió la respuesta al informe preliminar remitido por la Contraloría Distrital dentro de los términos estipulados y del cual se hizo el análisis respectivo, el cual se relaciona en la matriz de análisis de respuesta al final del informe.

## 2.14 Relación de Hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría todas las observaciones fueron desvirtuadas.

## 3. MUESTRA DE AUDITORÍA

En la presente Auditoría Financiera y de Gestión, el equipo Auditor estableció la muestra contractual de trece (13) contratos de las actividades más relevantes de cuatro (4) de los proyectos del plan estratégico de la Entidad y las cuentas contables de mayor impacto en los procesos de la Empresa.

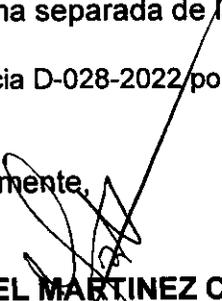
Según lo rendido en la plataforma SIA OBSERVA (Corte Diciembre/31/2021), se tiene una población de 44 contratos rendidos por un valor total de (\$15.476.515. 527).

## 4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

Al presente proceso auditor se incorporó (1) denuncia que se evaluará y tramitará de acuerdo con el asunto solicitado por el denunciante y cuyo informe definitivo se emitirá en forma separada de la presente Auditoría Financiera y de Gestión.

Denuncia D-028-2022 por oficio

Atentamente,

  
**MIGUEL MARTINEZ CORONADO**  
Contralor Distrital (e)



# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



Aprobó  
HERNANDO PERTUZ CORCHO  
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Revisó  
WILMER SALCEDO MISAS  
Supervisor de Auditoría

Proyectó  
Comisión Auditora.



**5. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS EVALUACION Y VALIDACION DE LA RESPUESTA DEL AUDITADO																																																																																																												
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL																																																																																																												
<b>MARIANO GUERRERO VASQUEZ</b> – Profesional Universitario - Líder <b>GERLEIS PEREZ PADILLA</b> -Profesional Universitario. / Apoyo <b>ELIX JOLSE PRASCA MARTINEZ</b> - Profesional Universitario. / Apoyo <b>ROSIRIS PERTUZ JIMENEZ</b> / Técnico Administrativo/Apoyo <b>ALEXANDER FUENTES CARABALLO</b> / Apoyo Jurídico																																																																																																												
ENTIDAD AUDITADA		AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P																																																																																																										
VIGENCIA		2021																																																																																																										
MODALIDAD DE AUDITORIA		FINANCIERA Y DE GESTION																																																																																																										
No	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANALISIS EQUIPO AUDITOR																																																																																																									
1	<p><b>CONTRATO No.017-2021:</b>  <b>Objeto:</b> "OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA EL CERRAMIENTO DE FACHADA EN MURO FALSO PARA LA CASETA DE DOSIFICACIÓN DE QUÍMICOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL CERRO DE AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P."  <b>Contratante:</b> AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P (ACUACAR)  <b>Contratista:</b> NLZ CONSTRUCTORA S.A.S – Nelson Enrique Lara Zurita  <b>Interventoría:</b> Javier Ospino Utria  <b>Acta de Inicio:</b> A los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).  <b>Acta Final:</b> Acta de fecha 22 de noviembre de 2021.  <b>Valor pagado a la fecha:</b> \$ 106.391.928</p> <p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA - CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</b></p> <p><b>Riesgo Identificado:</b> ADULTERACIÓN O FALSIFICACIÓN DOCUMENTOS SOPORTE - PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS:</p> <p><b>Condición:</b>            Se realizó visita de inspección a la planta de tratamiento El Cerro de Aguas de Cartagena específicamente a la caseta de dosificación de químicos; la cual tuvo como objeto verificar el aspecto técnico del contrato celebrado para las obras civiles de cerramiento de fachada en muro falso, inspección dirigida en comprobar que las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, se ajusten a la documentación precontractual, contractual y postcontractual elaborada, teniendo en cuenta que los trabajos de obra en fiscalización, se enmarcan en los ítems descritos en el Acta de Pago Final de fecha 22 de noviembre de 2021.</p> <p>A la inspección realizada asistió, por parte de ACUACAR, el Subgerente de Interventoría Dickson Willie Jiménez y el Supervisor de Obras de Gerencia de Proyectos Javier Ospino Utria, como apoyo a la supervisión, previa solicitud de acompañamiento técnico por parte de esta comisión auditora.</p> <p>Con el fin de corroborar cada ítem de obra, se realiza primeramente reconocimiento del espacio intervenido, del cual se constata lo siguiente:            Se identifican obras de suministro que conforman la fachada de muro falso, entre ellas se encuentra la construcción del muro en Superboard, la cual se evidencia en buen estado, con acabado interno y externo, en estuco y pintura para exteriores de color blanco y azul, además 4 unidades de puertas corredizas en PVC color blanco y el suministro y montaje de estructura metálica en acabado esmalte color gris.</p> <p>Posterior a la identificación de las actividades de obra contratadas, se procedió a efectuar por parte de la comisión auditora, levantamiento técnico mediante la toma de medidas, con el fin de corroborar los ítems o cantidades referenciados en Acta de Pago Final, utilizando elementos de medición como cintas métricas marca Colima Profesional y Stanley Profesional con graduación en milímetros y pulgadas, odómetro de uso profesional para distancias recorridas extensas, y medidor de distancia laser de uso profesional, con modo de medición continua para mediciones internas y</p>	<p>ITEM 1.01- 1.03, Y 1.04 2. Atendiendo los diseños se procedió con la instalación de la fachada de superboard, pero una vez finalizado y detallado el cerramiento de la caseta de químicos, el personal de operaciones informo de la inconveniencia de este cerramiento total de la fachada y solicito modificar el mismo, por lo que se acordó no iniciar el cerramiento de lateral y se procedió al desmonte de 71.70 m2 correspondientes al cerramiento de los pórticos 2-3 y 4 de la caseta de químicos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SECCION</th> <th>SECCION A</th> <th>SECCION B</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>14</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>17</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>23</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>29</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>32</td> <td>33</td> </tr> <tr> <td>34</td> <td>35</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>38</td> <td>39</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>41</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>44</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>46</td> <td>47</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>49</td> <td>50</td> <td>51</td> </tr> <tr> <td>52</td> <td>53</td> <td>54</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>56</td> <td>57</td> </tr> <tr> <td>58</td> <td>59</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>61</td> <td>62</td> <td>63</td> </tr> <tr> <td>64</td> <td>65</td> <td>66</td> </tr> <tr> <td>67</td> <td>68</td> <td>69</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td>71</td> <td>72</td> </tr> <tr> <td>73</td> <td>74</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>76</td> <td>77</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>79</td> <td>80</td> <td>81</td> </tr> <tr> <td>82</td> <td>83</td> <td>84</td> </tr> <tr> <td>85</td> <td>86</td> <td>87</td> </tr> <tr> <td>88</td> <td>89</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>91</td> <td>92</td> <td>93</td> </tr> <tr> <td>94</td> <td>95</td> <td>96</td> </tr> <tr> <td>97</td> <td>98</td> <td>99</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>101</td> <td>102</td> </tr> </tbody> </table> 	SECCION	SECCION A	SECCION B	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	<p>Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos por el sujeto de control, se concluye lo siguiente:</p> <p>1, Respecto a los ítems de obra 1.01- 1.03, y 1.04, teniendo en cuenta las pruebas técnicas aportadas por ACUACAR, se evidencia que efectivamente fue construido en su momento la fachada completa, es decir, las secciones de la 1-7 y que posteriormente fueron desmontados los pórticos 2, 3 y 4, razón por la cual el día de la visita técnica no se hallaron construidos. Por tanto, al cuantificar nuevamente la ejecución completa del muro de fachada, se comprueba que la cantidad construida corresponde a lo pagado en acta final. Por lo anterior, se acepta la respuesta de la entidad y se desvirtúa la observación para los ítems 1.01- 1.03, y 1.04.</p> <p>2. Respecto al ítem 1.02 se efectuó nuevamente el cálculo de medidas, adicionando y validado la cuantificación de doble cantidad para los lineales superior de las puertas como lo demuestra el levantamiento aportado por ACUACAR, lo cual eleva el resultado, alcanzando la cantidad pagada en acta final, por tanto, se desvirtúa la observación respecto a este ítem, demostrando que no existe faltante de obra.</p> <p>En consecuencia de lo anterior, la comisión técnica valida la respuesta del sujeto de control y se desvirtúa por completo la observación.</p>
SECCION	SECCION A	SECCION B																																																																																																										
1	2	3																																																																																																										
4	5	6																																																																																																										
7	8	9																																																																																																										
10	11	12																																																																																																										
13	14	15																																																																																																										
16	17	18																																																																																																										
19	20	21																																																																																																										
22	23	24																																																																																																										
25	26	27																																																																																																										
28	29	30																																																																																																										
31	32	33																																																																																																										
34	35	36																																																																																																										
37	38	39																																																																																																										
40	41	42																																																																																																										
43	44	45																																																																																																										
46	47	48																																																																																																										
49	50	51																																																																																																										
52	53	54																																																																																																										
55	56	57																																																																																																										
58	59	60																																																																																																										
61	62	63																																																																																																										
64	65	66																																																																																																										
67	68	69																																																																																																										
70	71	72																																																																																																										
73	74	75																																																																																																										
76	77	78																																																																																																										
79	80	81																																																																																																										
82	83	84																																																																																																										
85	86	87																																																																																																										
88	89	90																																																																																																										
91	92	93																																																																																																										
94	95	96																																																																																																										
97	98	99																																																																																																										
100	101	102																																																																																																										



lineales; los cuales fueron implementados como herramientas manuales y digitales que al momento de ser utilizados arrojaron el mismo resultado, lo que acredita calibración y buen funcionamiento.  
 Por consiguiente, y teniendo en cuenta el levantamiento técnico realizado en visita de inspección, los soportes técnicos documentales (actas parciales y final, memorias de cálculo, informe de interventoría, planos, entre otros), se concluye con las siguientes observaciones enmarcadas en un resultado sobre la evaluación de cantidades de obra.  
 Se efectuó la comparación de cantidades de obra, tomando como referencia las actividades contratadas y canceladas de acuerdo con el Acta de Pago Final, frente a las cantidades halladas en visita de inspección con base en la identificación de los elementos intervenidos y en la medición efectuada:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD HALLADA EN VISITA DE INSPECCIÓN
<b>FACHADA EN MURO FALSO</b>				
1,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN SUPERBOARD E=10MM PARA FACHADA - INCLUYE ESTRUCTURA, LAMINA DE SUPERBOARD, SELLADO DE JUNTAS CON ANCHO 0,50 M Y TODOS LOS EQUIPOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU INSTALACION.	M2	164,50	94,12
1,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN SUPERBOARD E=10MM PARA DETALLES DE VANO PARA PUERTA TIPO CORREDIZA DE DIMENSIONES 5,00 X 3,00 M - INCLUYE ESTRUCTURA, LAMINA DE SUPERBOARD, SELLADO DE JUNTAS Y TODOS LOS EQUIPOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU INSTALACION.	ML	95,00	54,84
1,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCCO PLASTICO PARA EXTERIORES	M2	164,50	94,12
1,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA X 2 MANOS (SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M2	164,50	94,12
1,05	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE PUERTAS EN PVC, TIPO CORREDIZA, DE DIMENSIONES 5,00 X 3,00M EN PINTRA AZUL INSTITUCIONAL.	M2	4,00	4,00
1,06	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA INCLUYE: PLATINAS DE CONEXION, PERNOS, SOLDADURA, SANDBLASTING, PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE COLOR GRIS.	KG	1.796,00	1.796,00

El cuadro anterior es el resultado de la cuantificación técnica, la cual nos demuestra que existen valores inferiores respecto a lo cobrado en acta de pago final, es decir, se evidencian presuntos pagos de mayores cantidades a lo realmente ejecutado en sitio. A continuación, se describe la condición para cada ítem de obra:

**ITEM 1.01- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN SUPERBOARD E=10MM PARA FACHADA - INCLUYE ESTRUCTURA, LAMINA DE SUPERBOARD, SELLADO DE JUNTAS CON ANCHO 0,50 M Y TODOS LOS EQUIPOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU INSTALACION.**

Una vez realizada la respectiva cuantificación se establece para el presente ítem el siguiente resultado:

Total= 47,062 m2

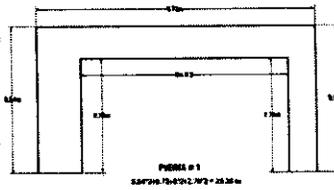
Gran total x 2 caras= 94,124 m2

Al realizar la comparación de las cantidades de obra halladas en visita de inspección frente a lo cobrado en Acta final, se puede determinar una diferencia de 70,38 m2, lo que demuestra un presunto pago de mayor cantidad a lo que realmente fue ejecutado en obra.

**ITEM 1.02- - SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN SUPERBOARD E=10MM PARA DETALLES DE VANO PARA PUERTA TIPO CORREDIZA DE DIMENSIONES 5,00 X 3,00 M - INCLUYE ESTRUCTURA, LAMINA DE SUPERBOARD, SELLADO DE JUNTAS Y TODOS LOS EQUIPOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU INSTALACION:**

Teniendo en cuenta el metro lineal de los vanos de las 4 unidades de puertas corredizas existentes y los laterales esquineros, se evidencia una cantidad

Para la ejecución del ítem 1.02 "Suministro, transporte e instalación de Muro en Superboard e=10mm para detalles de vano para puerta tipo corrediza de dimensiones 5,00 x 3,00 m - incluye estructura, lamina de superboard, sellado de juntas y todos los equipos, elementos y herramientas necesarios para su instalación" cuya unidad es el ml, se realizaron las siguientes cantidades:



Cantidades Lineales de vanos =  
 29,33m + 69,78m  
 = 99,11m

**CONCLUSIONES**

**PAGOS** Los pagos en el acta final contienen todas las cantidades de cerramiento que ya estaban totalmente finalizadas incluidas las de los portones que fueron desmontados. La cantidad final pagada corresponde a 164,5 m2 de superboard, estuco y pintura, en esta cantidad están los 92,80m2 de los ítem 1.01,- 1.03, Y 1.04 que están instalados en sitio (fotografía 2) y también están incluidos los 71,70 m2 que fueron desmontados en las zonas que se muestran (fotografía 1)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD HALLADA EN VISITA DE INSPECCIÓN
1,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN SUPERBOARD E=10MM PARA FACHADA - INCLUYE ESTRUCTURA, LAMINA DE SUPERBOARD, SELLADO DE JUNTAS CON ANCHO 0,50 M Y TODOS LOS EQUIPOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU INSTALACION.	M2	164,50	94,12
1,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN SUPERBOARD E=10MM PARA DETALLES DE VANO PARA PUERTA TIPO CORREDIZA DE DIMENSIONES 5,00 X 3,00 M - INCLUYE ESTRUCTURA, LAMINA DE SUPERBOARD, SELLADO DE JUNTAS Y TODOS LOS EQUIPOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU INSTALACION.	ML	95,00	54,84
1,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCCO PLASTICO PARA EXTERIORES	M2	164,50	94,12
1,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA X 2 MANOS (SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M2	164,50	94,12
1,05	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE PUERTAS EN PVC, TIPO CORREDIZA, DE DIMENSIONES 5,00 X 3,00M EN PINTRA AZUL INSTITUCIONAL.	M2	4,00	4,00
1,06	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA INCLUYE: PLATINAS DE CONEXION, PERNOS, SOLDADURA, SANDBLASTING, PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE COLOR GRIS.	KG	1.796,00	1.796,00



# CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



de 54,84 ML, que al ser comparado con la cantidad paga en acta final, existe una diferencia de 40,16 ML, presuntamente no ejecutada.

ITEM 1,03- SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO PLASTICO PARA EXTERIORES E  
ITEM 1,04 - SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA X 2 MANOS (SUMINISTRO Y TRANSPORTE):

El cálculo realizado para los ítems referenciados, corresponde al resultado descrito en el ítem 1,01, actividades ejecutadas en los muros de superboard existentes:

Total= 47,062 m2

Gran total x 2 caras= 94,124 m2

Una vez realizada la comparación de cantidades halladas en obra frente al acta final, se determina diferencias para cada ítem correspondiente a 70,38 m2, lo que demuestra un presunto pago de mayor cantidad a lo realmente ejecutado en sitio.

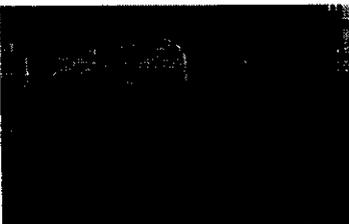
A continuación, la cuantificación del presunto daño evidenciado:

1,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN SUPERBOARD E=10MM PARA FACHADA INCLUYE ESTRUCTURA, LAMINA DE SUPERBOARD, SELLADO DE JUNTAS CON ANCHO 0,30 M Y TODOS LOS EQUIPOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU INSTALACION	M2	164,50	94,12	70,38	\$93.905	\$6.509.034
1,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN SUPERBOARD E=10MM PARA DETALLES DE VANO PARA PUERTA TIPO CORREDIZA DE DIMENSIONES 3,00 X 3,00 M - INCLUYE ESTRUCTURA, LAMINA DE SUPERBOARD, SELLADO DE JUNTAS Y TODOS LOS EQUIPOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU INSTALACION	ML	95,00	54,84	40,16	\$38.127	\$1.531.180
1,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO PLASTICO PARA EXTERIORES	M2	164,50	94,12	70,38	\$28.000	\$1.970.640
1,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA X 2 MANOS (SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M2	164,50	94,12	70,38	\$15.510	\$1.091.594
COSTO DIRECTO							\$11.202.448
ADMINISTRACIÓN 19%							\$2.128.465
UTILIDAD 5%							\$560.122
IMPREVISTOS 3%							\$336.073
IVA sobre utilidad 19%							\$43.890
TOTAL, PRESUNTO DAÑO							\$14.333.831



<p>De la documentación suministrada en especial lo referente al Acta de Pago Final, así como del informe de interventoría, memorias de cálculo, planos y de cara a la visita técnica realizada, se pudo evidenciar que presuntamente fueron canceladas mayores cantidades de obras de las debidamente ejecutadas.</p> <p><b>Fuente de Criterio y Criterio:</b> Lo anterior conlleva al incumplimiento de las obligaciones pactadas en el proceso contractual e incumpliendo lo estipulado en criterios como:</p> <p><b>Ley 142 de 1994:</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos de las empresas de servicios públicos domiciliarios es el de derecho privado, salvo que la Constitución Política o la Ley dispongan expresamente lo contrario. Por tanto, la principal fuente normativa es el Código de Comercio y la normatividad de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA en lo que sean aplicables.</p> <p>En consecuencia, ACUACAR podrá celebrar todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de su objeto social, bajo los lineamientos de las normas de derecho privado, es decir, las disposiciones comerciales, civiles y las de la regulación que sobre la materia expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA, en armonía con los principios de la gestión administrativa y fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, a saber, Igualdad, Moralidad, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad, Economía, Eficacia, Eficiencia, Equidad y Sostenibilidad ambiental.</p> <p>La aplicación de estos principios se ve reflejada en el desarrollo de este documento, y su interpretación debe hacerse de acuerdo con las definiciones de la ley y la jurisprudencia.</p> <p><b>Aplicación de Cláusulas Exorbitantes:</b> Si bien por regla general en la contratación de ACUACAR no es aplicable El Estatuto General de Contratación Pública, por disposición del artículo 31 de la Ley 142 de 1994 la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA mediante la Resolución CRA 253 de 2004, estableció que, en los siguientes contratos, debe pactarse cláusulas excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 (...)</p> <p><b>Inhabilidades e Incompatibilidades</b> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994, en la contratación de ACUACAR será aplicable el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en la ley para la contratación de entidades estatales contenido en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, así como la inhabilidad para contratar dispuesta en el artículo 66 de la Ley 142 de 1994.</p> <p><b>DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES:</b> <b>Formalización del Contrato: 5.5 Fase de Ejecución:</b> <b>5.5.1 Seguimiento contractual – Interventoría/Supervisión:</b> El seguimiento y vigilancia contractual es una actividad fundamental para el logro de los objetivos, metas y a la atención de las necesidades que se pretenden satisfacer con cada negocio jurídico contractual que suscriba ACUACAR; constituye el control de primer orden sobre la ejecución contractual. La supervisión: Corresponde al seguimiento técnico, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato (...). La Interventoría: Corresponde al seguimiento integral sobre el cumplimiento del contrato que realiza una persona natural o jurídica contratada por ACUACAR para ese fin.</p> <p><b>5.5.2 Oportunidad del seguimiento y vigilancia contractual:</b> El Directivo de primer nivel o gerente del área ejecutora es responsable de la vigilancia y control contractual, por lo cual es quien debe impulsar de forma oportuna el proceso de contratación de la interventoría o designar al supervisor, según la caracterización de la función de vigilancia y seguimiento que haya hecho en el documento solicitud y justificación de contratación (FDCO_01), garantizando que el contrato cuente con interventor o supervisor, según sea el caso, desde el momento de su suscripción. (...)</p> <p><b>5.5.3 Facultades y deberes del Supervisor o Interventor (...)</b></p> <p><b>Causa:</b> Incumplimiento de los deberes propios de la supervisión y/o interventoría, bajo gestión ineficiente por desatino técnico en la ejecución, enmarcado en lo establecido en la Directriz Administrativa Compras y Contrataciones numerales <u>5.5 Fase de Ejecución, 5.5.1 Seguimiento contractual – Interventoría/Supervisión, 5.5.2 Oportunidad del seguimiento y vigilancia contractual, 5.5.3 Facultades y deberes del Supervisor o interventor</u>. Lo que demuestra la materialización del riesgo referenciado <b>*ADULTERACIÓN O FALSIFICACIÓN DOCUMENTOS SOPORTE -</b></p>		
--	--	--



	<p><b>PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS”</b>  <b>Efecto:</b> Con efecto del uso ineficiente e inadecuado de los recursos de AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P (ACUACAR), se determina Observación administrativa con presunto alcance disciplinario y fiscal por una cuantía de <b>CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$14.333.631)</b>, diferencia establecida entre lo pagado y lo real ejecutado, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales.</p>		
<p>2</p>	<p><b>CONTRATO No.038-2021:</b>  <b>Objeto:</b> OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LOS MANTENIMIENTOS LOCATIVOS DE LAS DISTINTAS SEDES DE AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.*  <b>Contratante:</b> AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P (ACUACAR)  <b>Contratista:</b> CONSTRUACABADOS ORION S.A.S – Laura del Carmen Barrios Flores  <b>Supervisión:</b> Francisco Garcia Peñan – Técnico Especialista del Dpto. de Servicios Generales de ACUACAR  <b>Acta de Inicio:</b> A los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).  <b>Factura FA-CA069:</b> fecha acta final el 02 de abril de 2022 por valor \$107.098.153  <b>Factura FA-CA081:</b> fecha acta final el 01 de julio de 2022 por valor \$79.868.481</p> <p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA - CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</b></p> <p><b>Riesgo Identificado:</b> ADULTERACIÓN O FALSIFICACIÓN DOCUMENTOS SOPORTE - PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS:</p> <p><b>Condición:</b>    Se realizaron visitas de inspección a la Cancha Gambote y a la Estación de Bombeo de Aguas Residuales – EBAR Gambote de ACUACAR; las cuales tuvieron como objeto verificar el aspecto técnico de las Facturas FA-CA069 y FA-CA081 que hacen parte integral de los mantenimientos locativos del contrato No.038 de 2021, dichas inspecciones dirigidas en comprobar que las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, se ajusten a la documentación precontractual, contractual y postcontractual elaborada, teniendo en cuenta que los trabajos de obra en fiscalización, se enmarcan en los ítems descritos en las referenciadas facturas.    A las inspecciones realizadas asistieron, por parte de ACUACAR, el Jefe del Dpto. de Servicios Manuel Espiñeira Castillo y el EGS contratación Javier López Narváez, como apoyo a la supervisión, previa solicitud de acompañamiento técnico por parte de esta comisión auditora.    Con el fin de corroborar cada ítem de obra, se realiza primeramente reconocimiento de los espacios intervenidos, de los cuales se constata lo siguiente:  <b>EN CANCHA GAMBOTE:</b> Se evidenciaron elementos intervenidos en buenas condiciones como: malla eslabonada tipo cición con tubería instalada, la cual conforma el cerramiento perimetral de la cancha, junto a un muro bajo de h:1.07 m aprox. en pintura blanca y con 5 und logos de Acuar. Por otra parte, se identifican dos Dugout en muros con acabado en pafete y pintura blanca con cubierta termoacústica Ecoroof UPVC.  <b>EN EBAR GAMBOTE:</b> Se identificó la intervención de la estación de bombeo en su integridad y de la Garita de vigilantes, comprobando actividades de mantenimiento y adecuación como: pintura color blanco y azul en fachadas, pintura esmalte en la estructura interna de la estación, cambio de cielo raso en drywall por PVC en parte interna con suministro de lámparas led, suministro de láminas termoacusticas en PVC y puertas en metal, suministro de pasamanos en exterior de la estación e impermeabilización de cubierta en garita.    Posterior a la identificación de las actividades de obra contratadas, se procedió a efectuar por parte de la comisión auditora, levantamiento técnico mediante la toma de medidas, con el fin de corroborar los ítems o cantidades referenciados en las Facturas FA-CA069 y FA-CA081, utilizando elementos de medición como cintas métricas marca Colima Profesional y Stanley Profesional con graduación en milímetros y pulgadas, y odómetro de uso profesional para distancias recorridas extensas; los cuales fueron</p>	<p><b>MANTENIMIENTOS LOCATIVOS CANCHA GAMBOTE</b>  <b>ITEM 4- ARREGLO DE MALLA (ESTIRAMIENTO DE TODA LA MALLA EXISTENTE INCLUYE MATERIAL):</b> R\ Hecha la rectificación en campo de las medidas del muro perimetral de la cancha de softball, encontramos que el total del perímetro corresponde a 266,3 m, además se tuvo en cuenta tres cuerpos del Back Stop que suman 159 m para un total de 425 m.    La diferencia de los 95 m corresponde a la segunda línea del back stop, que fue acordada con el contratista, liquidarla con el valor del ítem No. 4 (estiramiento de malla existente) para ajustar el valor ejecutado con el contractual.  <b>ITEM 10 - LOGO TIPO ACUACAR (1,5MTS POR 1.5MTS):</b>    R\ Aclaremos, como se muestra en la imagen señalada con el círculo rojo, que esto corresponde a dos plantillas diferentes. Por lo anterior, las cantidades liquidadas son 8 unidades y las restantes 2, no fueron objeto de liquidación porque no fueron autorizadas.</p>  <p><b>OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN Y PINTURA EBAR GAMBOTE</b>  <b>ITEM 3 - CIELO RASO EN DRY WALL:</b>    R\ Sobre este punto aclaramos lo siguiente: 1. El día de la inspección, hizo falta la medición de la estructura que aparece en las fotos adjuntas. Las dimensiones ((1.40m+2.00m/2) x 2.70m) + (4.40m x 2.00m) + ((1.40m+2.00m/2) x 2.70m)</p>	<p>Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos por el sujeto de control sobre los MANTENIMIENTOS LOCATIVOS EN CANCHA GAMBOTE Y EN LA EBAR GAMBOTE, se concluye bajo las siguientes consideraciones:</p> <p><b>CANCHA GAMBOTE</b></p> <p>1. Ítem 4: Al realizar nuevamente la respectiva cuantificación se admite la justificación de ACUACAR respecto a que estos metros lineales faltantes corresponden a la "segunda línea del back stop" ya que la misma no fue incluida inicialmente por esta comisión técnica, por tanto, el resultado de la cantidad final corresponde a lo cobrado en facturas, lo que demuestra que no existe faltante de obra y se controvierte la conservación respecto a este ítem.</p> <p>2. Ítem 10: Se acepta la respuesta de la entidad, en sentido de que, una plantilla corresponde a dos logos y confirmando sus características técnicas, se controvierte la observación respecto a que no se evidencia faltante de obra para el ítem en cuestión.</p> <p><b>EBAR GAMBOTE:</b></p> <p>1. Ítem 3: Es importante aclarar que en la EBAR GAMBOTE el día de la inspección técnica, ésta comisión auditora no evidenció cielo raso en drywall alguno, además, los comisionados por parte de ACUACAR manifestaron que dicho ítem correspondía a un desmonte de cielo raso que existió, lo cual fue corroborado con las pruebas fotográficas en informes de supervisión, y por tanto, esta comisión asumió como cantidad ejecutada dicho desmonte.</p>



implementados como herramientas manuales que al momento de ser utilizados arrojaron el mismo resultado, lo que acredita calibración y buen funcionamiento.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta el levantamiento técnico realizado en visitas de inspección, los soportes técnicos documentales (facturas, actas finales, informes de supervisión, planos, entre otros), se concluye con las siguientes observaciones enmarcadas en un resultado sobre la evaluación de cantidades de obra.

Se efectuó la comparación de cantidades de obra, tomando como referencia las actividades contratadas y canceladas de las Facturas FA-CA069 y FA-CA081, frente a las cantidades halladas en visita de inspección con base en la identificación de los elementos intervenidos y en la medición realizada:

FA-CA069 - MANTENIMIENTO LOGATIVOS CANCHA GAMBOTE				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD HALLADA EN VISITA DE INSPECCIÓN
1	LIMPIEZA ZONA A TRABAJAR CON GUARAÑA	GLB	1	1
2	ESCARIFICACIÓN PINTURA (LIMPIEZA DE TODA LA ZONA A PINTAR)	M2	620,0	620
3	RESANE DE PANETÉ 1:4	M2	30	30
4	ARREGLO DE MALLA (ESTIRAMIENTO DE TODA LA MALLA EXISTENTE INCLUYE MATERIAL)	ML	520	417,1
5	APLICACIÓN UNA (1) MANOS DE ACRONAL, INCLUYE SUMINISTRO	M2	620	620
6	ALICACIÓN PINTURA ESTUCCO TIPO 1 DOS (2) MANOS (INCLUYE UN AMANO DE CARONAN O CARBURO, INCLUYE SUMINISTRO)	M2	620	620
7	INSTALACIÓN DE MALLA ESLABONADA TIPO CICLÓN 2" CAL 9 RECUBIERTA CON PVC DE CON TUBERÍA METALIZA (INCLUYE SUMINISTRO Y ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M2	100	100
8	RETIRO DE TECHO EXISTENTE	GLB	1	1
9	INSTALACION DE TEJA TERMOACUSTICA ECOROOF ASA 37 UPVC (INCLUYE SUMINISTRO Y NADAMOS CERTIFICADOS)	M2	42	42
10	LOGO TIPO ACUACAR (1,5MTS POR 1,5MTS)	UND	8	5

FA-CA081 - OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA ADECUACION Y PINTURA ESAR GAMBOTE				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD HALLADA EN VISITA DE INSPECCIÓN
1	PINTURA PARA FACHADA VIÑO TIPO 1 KORAZA O SIMILAR	M2	585,50	585,50
2	PINTURA ESMALTE PINTULUX DE PINTUCO EN TUBERIA COLOR AZUL INSTITUCIONAL (ESTRUCTURA)	ML	1.055,00	1.055,00
3	CIELO RASO EN DRY WALL	M2	18,50	10,90
4	CIELO RASO EN PVC	M2	13,50	10,90
5	LAMINAS TERMOACUSTICAS EN PVC	M2	37,50	26,13
6	REHUBICACION DE CANALETA	ML	3,00	3,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS 1"1/2 CON NORMATIVIDAD VIGENTE	UND	1,00	1,00
8	SUMINISTRO DE LAMPARAS LED 60x60	UND	2,00	2,00
9	ELECTRICO OFICIAL (INSTALACION DE LAMPARAS)	DIA	1,00	1,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN METAL DE CARBON	UND	1,00	1,00
11	ANDAMIOS (DOS CUERPOS)	DIA	19,00	19,00
12	TRANSPORTE A GAMBOTE ANDAMIOS	VIAJE	2,00	2,00
13	CUADRILLA DE SOLDADURA (MANTENIMIENTO DE PUERTAS CORREDIZAS Y TUBERIA DE AIRE 2")	UND	5,00	5,00

Área total 17.98m<sup>2</sup>

Área total 17.98m<sup>2</sup>



Fachada



Detalle

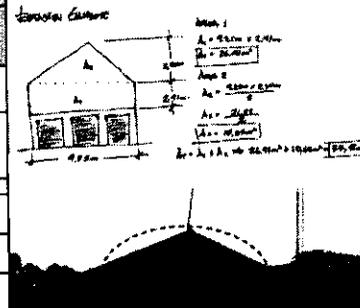
**ITEM 4- CIELO RASO EN PVC:**

R/I Cabe aclarar en este ítem que se instaló un total de 10.90 m<sup>2</sup>, el restante corresponde a la un área del fondo de la oficina que se debió instalar nuevamente debido a que se realizaron trabajos de refuerzo en la estructura del antepecho de Dry wall este trabajo corresponde al ítem 3.  $A = 2.55m \times 4.25m = 10.90m^2$   $A2 = 2.55 \times 1.00m = 2.55m^2$   $AT = 10.90m^2 + 2.55m^2 = 10.45m^2$ .



**ITEM 5- LAMINAS TERMOACUSTICAS EN PVC:**

R/I Hecha la verificación en campo de las medidas del área en laminas termoacústicas en PVC, encontramos que el total corresponde a 37.50 m<sup>2</sup>, ver imagen



Ahora bien, al observar la respuesta dada por ACUACAR, en la cual manifiesta que el ítem 3 "Cielo Raso en Drywall" corresponde, además a los muros de cerramiento que se encuentran en la parte superior de la oficina, nos demuestra la falta de supervisión respecto a la poca descripción que poseen los informes de supervisión o documentos técnicos, ya que, no existe evidencia de modificación o aclaración al ítem en cuestión, donde se exponga las actividades que realmente fueron ejecutadas.

Sin embargo, esta comisión técnica acepta la respuesta de la entidad respecto a la cantidad faltante, desvirtuando así, la observación del ítem 3.

2. Ítem 4: Al analizar las pruebas o evidencias técnicas soportadas por ACUACAR, se confirma que el cielo raso faltante corresponde a una doble instalación realizada en la parte posterior de la oficina por trabajos de refuerzo, por tanto, no existe para el presente ítem faltante de cantidad alguna, lo cual desvirtúa observación.

3. Ítem 5: Corroborando nuevamente el resultado final, se comprueba que la altura de una de las áreas corresponde a 2,91m y no a 2,00m como se había establecido en la cuantificación inicial, lo cual nos arroja el siguiente resultado:  
 37,5m<sup>2</sup>

Área 1:  
 $A1 = 9.25m \times 2.91m$   
 $A1 = 26.91m^2$   
 Área 2:  
 $A2 = \frac{9.25m \times 2.30m}{2}$   
 $A2 = 21.275$   
 $A2 = 10.63m^2$   
 $AT = A1 + A2 = 26.91m^2 + 10.63m^2 = 37.54m^2$

Por tanto, acepta la respuesta de la entidad, demostrando que no hay diferencia de valores respecto a lo cobrado y pagado en factura, convirtiéndose así la observación para el ítem en cuestión.

4. Ítem 16: De acuerdo a las pruebas fotográficas



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Observaciones
14	AYUDANTE (INSTALACION DE LAMPARAS)	DIA	1,00	1,00	
15	TRANSPORTE A GAMBOTE DE PERSONAL AL SITIO	VIAJE	19,00	19,00	
16	IMPERMEABILIZACION DE GARITA DE VIGILANTES	M2	67,00	40,81	
17	CUBIERTA CANALETA	M2	2,00	2,00	
18	PINTURA ESMALTE PINTULUX DE PINTUCO COLOR AZUL INSTITUCIONAL	M2	33,00	33,00	

En los cuadros anteriores se evidencia el resultado de la cuantificación técnica, la cual nos demuestra que existen valores inferiores frente a lo cobrado en los ítems No.4 y No.10 en factura FA-CA069 y cantidades inferiores en ítems No.3, No.4, No.5 y No.16 en factura FA-CA081, es decir, se evidencian presuntos pagos de mayores cantidades a lo realmente ejecutado en sitio. A continuación, se describe la condición para cada ítem de obra:

**FA-CA069:**

**ITEM 4- ARREGLO DE MALLA (ESTIRAMIENTO DE TODA LA MALLA EXISTENTE INCLUYE MATERIAL):**

Al realizar la respectiva cuantificación, el resultado arrojado para el ítem de arreglo de malla fue de 417,1 correspondiente al perímetro del campo donde se encuentra instalada, sin embargo, en factura pagada se estable una cantidad superior por 520, lo que demuestra una diferencia de 102,9 ML presuntamente no ejecutada.

**ITEM 10 - LOGO TIPO ACUACAR (1,5MTS POR 1.5MTS):**

Se identificaron 5 unidades de logos pintados en el muro bajo de la cancha, distribuidos por todo su perímetro, lo que indica una diferencia de 3 UND respecto a lo pagado en factura.

**FA-CA081:**

**ITEM 3 - CIELO RASO EN DRY WALL:**

Con base en lo evidenciado en visita de inspección y en las pruebas fotográficas aportadas en informe de supervisión, se pudo identificar que el ítem No.3 corresponde a una actividad preliminar de desmonte, es decir, se retiró un cielo raso en drywall antiguo y se instaló uno nuevo en PVC, sin embargo, existe una diferencia en la cantidad de metros cuadrados cobrados en factura frente a la cantidad corroborada en inspección y documentos técnicos, ya que solo se pudo comprobar la ejecución de esta actividad en el espacio donde se instaló el cielo raso en PVC.

Por tanto, de acuerdo a la cuantificación efectuada, el resultado arrojado corresponde a 10,90m2, valor inferior al referenciado en factura (16,50m2), lo que determina un presunto pago de mayor cantidad a lo que realmente fue ejecutado en sitio.

**ITEM 4- CIELO RASO EN PVC:**

De acuerdo a la cuantificación realizada con base en las medidas tomadas en visita de inspección, se establece para esta actividad, una cantidad ejecutada de 10,90 m2, resultado por debajo de lo cobrado en factura (13,50m2) existiendo una diferencia de obra presuntamente no realizada por 2,60 m2.

**ITEM 5- LAMINAS TERMOACUSTICAS EN PVC:**

Para el presente ítem se determinó una diferencia de cantidad inferior respecto a las medidas tomadas en visita de inspección y a lo cobrado en factura:  
 Resultado M2 visita técnica: 29,137 m2  
 Cantidad cobrada y pagada: 37,50  
 Lo anterior demuestra presunto pago de mayor cantidad por 8,36m2.

**ITEM 16- IMPERMEABILIZACION DE GARITA DE VIGILANTES:**

El resultado de la cuantificación para éste ítem, fue de 40,81m2, cantidad arrojada de acuerdo a las medidas tomadas en la inspección técnica,

**ITEM 16- IMPERMEABILIZACION DE GARITA DE VIGILANTES: R\| Se aclara que las dimensiones del área corresponden a 7.90m x 6.00m para un total de área de  $A1 = 47.4m^2$ , se realiza refuerzo en antepecho una franja de 0.70 m y todo el perímetro  $(7.90m + 6.00m + 7.90m + 6.00m) = 27.80m$ ,  $A2 = 27.80m \times 0.705m = 19.60 m^2$   $AT = 47.4m^2 + 19.60m^2 = 67.00m^2$  cantidad correspondiente a lo facturado por el contratista.**

*Por todo lo anterior, consideramos importante que la Contraloría Distrital de Cartagena concluya con base en la información suministrada, que no hay lugar para mantener en firme las observaciones de que trata el Informe Preliminar, ya que ha quedado evidenciado que se ha tratado de una valoración no ajustada a la realidad de ejecución contractual de la información oportunamente suministrada a la Contraloría Distrital en el marco del proceso auditor.*

Cubierta impermeabilizada garita Gamboc

aportadas por el sujeto de control respecto a la cubierta intervenida, se pudo constatar que efectivamente se realizó un adicional de antepecho por 0,70cm, que, al realizar la cuantificación final, se comprueba que el valor pagado corresponde a lo ejecutado en sitio, por tanto, se acepta la respuesta de la entidad y se controvierte la observación para el ítem 16.

Con base en lo anterior, y al analizar la respuesta emanada por el sujeto de control, junto a las evidencias técnicas soportadas, se valida la respuesta y se desvirtúa por completo la observación.



existiendo una diferencia de 26,19m2 respecto a lo cobrado mediante factura o acta final (67,00), lo que determina presunto cobro de mayor cantidad a lo realmente ejecutado.

4	ARREGLO DE MALLA (ESTIRAMIENTO DE TODA LA MALLA EXISTENTE INCLUYE MATERIAL)	ML	520	417,1	102,9	\$62.480	\$6.429.192
10	LOGO ACUACAR (1,5MTS POR 1,5MTS)	UND	8	5	3	\$200.000	\$600.000
COSTO DIRECTO							\$7.029.192
ADMINISTRACIÓN 15%							\$1.054.378
UTILIDAD 5%							\$351.460
IMPREVISTO 5%							\$351.460
TOTAL PRESUNTO DAÑO							\$8.786.491

3	CIELO RASO EN DRY WALL	M2	16,50	10,90	5,6	\$114.333	\$640.264,8
4	CIELO RASO EN PVC	M2	13,50	10,90	2,60	\$163.404	\$424.850,4
5	LAMINAS TERMOACUSTICAS EN PVC	M2	37,50	29,13	8,37	\$327.456	\$2.740.806,7
16	IMPERMEABILIZACION DE GARITA DE VIGILANTES	M2	67,00	40,81	26,19	\$87.174	\$2.283.087,0
COSTO DIRECTO							\$6.089.008
ADMINISTRACIÓN 15%							\$913.351,3
UTILIDAD 5%							\$304.450,4
IMPREVISTO 5%							\$304.450,4
TOTAL PRESUNTO DAÑO							\$7.611.261,2

De la documentación suministrada en especial lo referente a las facturas FA-CA069 y FA-CA081 que hacen parte integral de los mantenimientos locativos del contrato No.038 de 2021, así como de los informes de supervisión, actas finales, planos y de cara a la visita técnica realizada, se pudo evidenciar que fueron canceladas mayores cantidades de obras de las debidamente ejecutadas.

**Fuente de Criterio y Criterio:** Lo anterior conlleva al incumplimiento de las obligaciones pactadas en el proceso contractual e incumpliendo lo estipulado en criterios como:

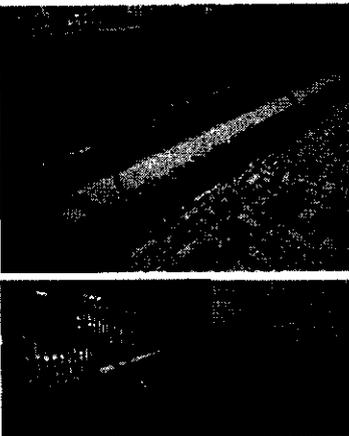
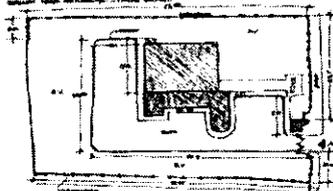
*Ley 142 de 1994: De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos de las empresas de servicios públicos domiciliarios es el de derecho privado, salvo que la Constitución Política o la Ley dispongan expresamente lo contrario. Por tanto, la principal fuente normativa es el Código de Comercio y la normatividad de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA en lo que sean aplicables.*

*En consecuencia, ACUACAR podrá celebrar todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de su objeto social, bajo los lineamientos de las normas de derecho privado, es decir, las disposiciones comerciales, civiles y las de la regulación que sobre la materia expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA, en armonía con los principios de la gestión administrativa y fiscal contenidos en los artículos*



<p>209 y 267 de la Constitución Política, a saber, Igualdad, Moralidad, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad, Economía, Eficacia, Eficiencia, Equidad y Sostenibilidad ambiental.</p> <p>La aplicación de estos principios se ve reflejada en el desarrollo de este documento, y su interpretación debe hacerse de acuerdo con las definiciones de la ley y la jurisprudencia.</p> <p><b>Aplicación de Cláusulas Exorbitantes:</b></p> <p>Si bien por regla general en la contratación de ACUACAR no es aplicable El Estatuto General de Contratación Pública, por disposición del artículo 31 de la Ley 142 de 1994 la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA mediante la Resolución CRA 253 de 2004, estableció que, en los siguientes contratos, debe pactarse cláusulas excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 (...)</p> <p><b>Inhabilidades e Incompatibilidades</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994, en la contratación de ACUACAR será aplicable el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en la ley para la contratación de entidades estatales contenido en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, así como la inhabilidad para contratar dispuesta en el artículo 66 de la Ley 142 de 1994.</p> <p><b>DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES:</b></p> <p><b>Formalización del Contrato: 5.5 Fase de Ejecución:</b></p> <p><b>5.5.1 Seguimiento contractual – Interventoría/Supervisión:</b> El seguimiento y vigilancia contractual es una actividad fundamental para el logro de los objetivos, metas y a la atención de las necesidades que se pretenden satisfacer con cada negocio jurídico contractual que suscriba ACUACAR; constituye el control de primer orden sobre la ejecución contractual. La supervisión: Corresponde al seguimiento técnico, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato (...). La Interventoría: Corresponde al seguimiento integral sobre el cumplimiento del contrato que realiza una persona natural o jurídica contratada por ACUACAR para ese fin.</p> <p><b>5.5.2 Oportunidad del seguimiento y vigilancia contractual:</b> El Directivo de primer nivel o gerente del área ejecutora es responsable de la vigilancia y control contractual, por lo cual es quien debe impulsar de forma oportuna el proceso de contratación de la interventoría o designar al supervisor, según la caracterización de la función de vigilancia y seguimiento que haya hecho en el documento solicitud y justificación de contratación (FDCO_01), garantizando que el contrato cuente con interventor o supervisor, según sea el caso, desde el momento de su suscripción. (...)</p> <p><b>5.5.3 Facultades y deberes del Supervisor o interventor (...)</b></p> <p><b>Causa:</b> Incumplimiento de los deberes propios de la supervisión y/o interventoría, bajo gestión ineficiente por desatino técnico en la ejecución, enmarcado en lo establecido en la Directriz Administrativa Compras y Contrataciones numerales <b>5.5 Fase de Ejecución, 5.5.1 Seguimiento contractual – Interventoría/Supervisión, 5.5.2 Oportunidad del seguimiento y vigilancia contractual, 5.5.3 Facultades y deberes del Supervisor o interventor.</b> Lo que demuestra la materialización del riesgo referenciado "ADULTERACIÓN O FALSIFICACIÓN DOCUMENTOS SOPORTE - PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS"</p> <p><b>Efecto:</b> Con efecto del uso ineficiente e inadecuado de los recursos de AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S.P (ACUACAR), se determina Observación Administrativa con Presunto Alcance Disciplinario y Fiscal por una cuantía de <b>DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$16.397.752)</b>, diferencia establecida entre lo pagado y lo real ejecutado, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales.</p>		
---	--	--



3	<p><b>CONTRATO No.042-2021:</b>  <b>Objeto:</b> OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LOS MANTENIMIENTOS LOCATIVOS DE LAS DISTINTAS SEDES DE AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P."  <b>Contratante:</b> AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P (ACUACAR)  <b>Contratista:</b> SC SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S - Luis Enrique Semacariit  <b>Supervisión:</b> Francisco Garcia Perifan - Técnico Especialista del Dpto. de Servicios Generales de ACUACAR  <b>Acta de Inicio:</b> A los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).  <b>Factura FA-FE90:</b> fecha acta final el 18 de febrero de 2022 por valor de \$121.610.193  <b>Factura FA-FE118:</b> fecha acta final el 08 de septiembre de 2022 por valor \$47.876.934</p> <p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA - CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</b>  <b>Riesgo Identificado:</b> ADULTERACIÓN O FALSIFICACIÓN DOCUMENTOS SOPORTE - PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS:  <b>Condición:</b>      Se realizaron visitas de inspección a la Estación de Bombeo de Aguas Residuales - EBAR María Auxiliadora de ACUACAR y a la Sede el Prado ACUACAR; las cuales tuvieron como objeto verificar el aspecto técnico de las Facturas FA-FE90 y FA-FE118 que hacen parte integral de los mantenimientos locativos del contrato No.042 de 2021, dichas inspecciones dirigidas en comprobar que las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, se ajusten a la documentación precontractual, contractual y postcontractual elaborada, teniendo en cuenta que los trabajos de obra en fiscalización, se enmarcan en los ítems descritos en las referenciadas facturas.</p> <p>A las inspecciones realizadas asistieron, por parte de ACUACAR, el Jefe del Dpto. de Servicios Manuel Espiñeira Castillo y el EGS contratación Javier López Narváez, como apoyo a la supervisión, previa solicitud de acompañamiento técnico por parte de esta comisión auditora.</p> <p>Con el fin de corroborar cada ítem de obra, se realiza primeramente reconocimiento de los espacios intervenidos, de los cuales se constata lo siguiente:</p> <p><b>EN EBAR MARIA AUXILIADORA:</b> se identificaron obras de mantenimiento de estuco, pintura e impermeabilización para muros en fachadas en vinilo tipo 1, color blanco y azul, intervención en bordillos, pintura en esmalte en tuberías y estructuras. Las actividades de obra se evidencian en buen estado.</p> <p><b>EN SEDE PRADO:</b> Se comprobaron adecuaciones realizadas en la batería de baños de la sede, identificando actividades de obra como: suministro e instalación de piso tablón vitrificado con junta en granito en parte externa, en parte interna piso y muros en cerámica, puntos hidráulicos y sanitarios con instalación de lavamanos, sanitarios y orinales, instalación de sifones en piso, tapa de registro, suministro e instalación de mesón de lavamanos en granito, espejo, puertas de módulos sanitarios en aluminio e instalación de dispensadores. Todas las actividades de obra ejecutadas se evidencian en buen estado y funcionamiento.</p> <p>Posterior a la identificación de las actividades de obra contratadas, se procedió a efectuar por parte de la comisión auditora, levantamiento técnico mediante la toma de medidas, con el fin de corroborar los ítems o cantidades referenciados en las Facturas FA-FE90 y FA-FE118, utilizando elementos de medición como cintas métricas marca Colima Profesional y Stanley Profesional con graduación en milímetros y pulgadas, y odómetro de uso profesional para distancias recorridas extensas; los cuales fueron implementados como herramientas manuales que al momento de ser utilizados arrojaron el mismo resultado, lo que acredita calibración y buen funcionamiento.</p> <p>Por consiguiente, y teniendo en cuenta el levantamiento técnico realizado en visitas de inspección, los soportes técnicos documentales (facturas, actas finales, informes de supervisión, planos, entre otros), se concluye con las siguientes observaciones enmarcadas en un resultado sobre la evaluación de cantidades de obra.</p> <p>Se efectuó la comparación de cantidades de obra, tomando como referencia las actividades contratadas y canceladas de las Facturas FA-FE90 y FA-FE118, frente a las cantidades halladas en visita de inspección con base en la identificación de los elementos intervenidos y en la medición realizada:</p>	<p><b>ESTACION MARIA AUXILIADORA:</b></p> <p><b>ITEM 1.8 PINTURA BORDILLO VINILO TIPO 1 KORAZA O SIMILAR: R:1</b>  <i>Verificando en campo la información, podemos constatar que durante el recorrido faltaron distancias por incluir, tales como: la pintura sobre la alfaja inferior del muro cerramiento exterior y borde inferior del andén perimetral de la estación (ver fotos adjuntas).</i></p>  <p><b>MEMORIAS DE CALCULO</b></p>  <p><i>Pintura sobre BORDILLO VINILO - ST. H. AUXILIADORA.</i>  <math>(50.0 + 15.0 + 15.0 + 15.0 + 11.0 + 15.0) =</math></p> <p><b>OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA ADECUACION BATERIA DE BAÑOS - SEDE PRADO:</b></p> <p><b>ITEM 16 INSTALACION DE ORINAL: R:11</b>  <i>se aclara que en el proceso de colocar en funcionamiento los orinales de la batería de baños, se desmonta e instalan 4 orinales, los cuales quedaron instalado correctamente, se realizan pruebas y dan como resultado, que la tubería principal se encuentra totalmente obstruida, como muestra las dos siguientes imágenes.</i></p>	<p>Una vez analizada la respuesta y soportes remitidos por el sujeto de control sobre los MANTENIMIENTOS LOCATIVOS EN LA EBAR MARIA AUXILIADORA Y SEDE EL PRADO, se concluye bajo las siguientes consideraciones:</p> <p><b>EBAR MARIA AUXILIADORA:</b>    1. ÍTEM 1.8: Se aclara que la especificación técnica del ítem es clara y establece que es "pintura de bordillo" y no de alfaja, no existe dentro de los documentos técnicos ni informes de supervisión soportados por el sujeto de control modificación o aclaración alguna respecto a los trabajos de pintura que se realizaron para el ítem en cuestión, por tanto en informe preliminar ésta comisión, al desconocer la aplicación real de la actividad, tuvo en cuenta solo lo descrito por el ítem que es "aplicación de pintura en bordillo", lo que demuestra la falta de supervisión respecto a la poca descripción que poseen los informes de supervisión o documentos técnicos por parte de ACUACAR.</p> <p>Sin embargo considerando la respuesta del sujeto de control, ésta comisión evaluadora realiza nuevamente la cuantificación técnica total y se valida la respuesta de la entidad en sentido de que el faltante de obra no hallado en visita de inspección se encuentra ejecutado en las alfajas existentes.</p> <p>Por tanto, se valida la respuesta y se desvirtúa la observación respecto al ítem 1.8.</p> <p><b>SEDE PRADO:</b>    1. ÍTEM 16: Analizando y verificando las pruebas técnicas aportadas por ACUACAR respecto al imprevisto ocasionado por la tubería obstruida, se avala la doble instalación de orinales y se acepta la respuesta de la entidad, por tanto, se controvierte la observación respecto al ítem en cuestión.</p> <p>2. ÍTEM 21, 23 y 24: Se acepta la respuesta de la entidad, respecto a los ítems</p>
---	--	---	--

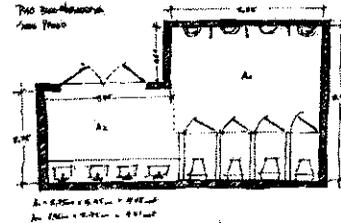


FA-FE20 - OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LOS MANTENIMIENTOS LOCALIVOS DE LA SEÑAL MARIA AUXILIADORA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD HALLADA EN VISITA DE INSPECCIÓN
1.1	PINTURA PARA FACHADA VINILO TIPO 1 KORAZA O SIMILAR	M2	1.577	1.577
1.1	PINTURA PARA FACHADA VINILO TIPO 1 KORAZA O SIMILAR	ML	315	315
1.2	PINTURA ESMALTE COLOR AZUL INSTITUCIONAL	M2	107	107
1.3	PINTURA ESMALTE EN TUBERIA COLOR AZUL INSTITUCIONAL	ML	1.381	1.381
1.4	PREPARACION DE SUPERFICIE Y PINTURA ANTICORROSIVA	M2	62	62
1.6	RASQUETEADO DE PAREDES	M2	1.419	1.419
1.8	PINTURA BORDILLO VINILO TIPO 1 KORAZA O SIMILAR	ML	370	108
1.9	PICADA, APLICACION DE IMPRIMANTE Y PAÑETE EN MUROS DETERIORADOS POR HUMEDAD	M2	132	132
1.10	RESANE DE ALFAJIAS (DEMOLICION, RECOGIDA DE ESCOMBO Y FUNDIDA)	ML	119	119
1.11	RECUBRIMIENTO CON SIKAGUARD 63N SUPERFICIES DE CONCRETO	M2	149	149
1.12	ANDAMIO CERTIFICADO	DIA	21	21

FA-FE19 - OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA ADECUACION BATERIA DE BANOS - SEDE PRADO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD HALLADA EN VISITA DE INSPECCIÓN
1	DESMONTE DE ORINAL	UND	4,00	4,00
2	ROTURA PISO O PLANTILLA E=0.15m	M2	4,96	4,96
3	RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE	ML	7,00	7,00
4	CONCRETO 3000PSI PLANTILLA e=0.05m	M2	5,00	5,00
5	PISO EN TABLON VITRIFICADO 0.25x0.25 CON JUNTA EN GRANITO	M2	1,03	1,03
6	PUNTO HIDRAULICO	UND	1,00	1,00
7	INSTALACION TUBERIA DE 2"	ML	6,00	6,00
8	INSTALACION TUBERIA DE 3"	ML	6,00	6,00
9	INSTALACION TUBERIA DE 4"	ML	6,00	6,00
10	PUNTO SANITARIO 4"	UND	4,00	4,00
11	PUNTO SANITARIO 3"	UND	4,00	4,00
12	PUNTO SANITARIO 2"	UND	4,00	4,00
13	LIMPIEZA DE REGISTRO Y TUBERIA OBSTRUIDOS	GL	1,00	1,00
14	REGISTRO HIDRAULICO EN MAMPONERIA 0.5x0.5X0.5 INTERNO	UND	1,00	1,00
15	EMPALME A REGISTRO DOMICILIARIO EXISTENTE	UND	1,00	1,00
16	INSTALACION DE ORINAL	UND	4,00	0
17	RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE	M3	2,00	2,00
18	PUNTO VENTILACION DE 2"	UND	1,00	1,00
19	DESMONTE DE LAVAMANOS - SANITARIO - ORINAL	UND	12,00	12,00
20	DESMONTE DE ENCHAFE DE PISO	M2	12,61	12,61
21	PISO EN CERAMICA TRAFICO 6 TIPO 1 : 60 x 60	M2	18,60	15,00
22	DESMONTE DE PUERTAS	UND	6,00	6,00
23	DESMONTE DE ENCHAFE DE PARED	M2	76,50	54,31



Por tal motivo se desmontan y se procede hacer los trabajos pertinentes de cambio de tubería, al culminar esta actividad se instalan nuevamente los orinales como se muestra en la tercera imagen. Por ello, al momento facturar el contratista cobra 8 instalaciones de orinales, las cuales, fueron necesarias para dejar en óptimas condiciones la batería de baño.  
**ITEM 21 PISO EN CERAMICA TRAFICO 6 TIPO 1 60x60:** R/I Se verifica en campo y la relación de las cantidades se refieren a 2.75m x 3.35m + 3.45m x 2.75m para un total de 18.60m2



**ITEM 23 DESMONTE DE ENCHAFE DE PARED:** R/I De acuerdo con la verificación de las dimensiones de área, aclaramos que el total de muro corresponde a 63.23m2, el restante corresponde a los muros adyacentes a los orinales los cuales se desmontaron nuevamente por el motivo antes mencionado y se instaló tubería de ventilación, que en el sistema anterior de tubería no existían, esto mejoró las condiciones de salubridad con respecto a los olores.

**MEMORIAS DE CALCULO:**  
 Muro Bajo Orinales - Sede Prado  
 $2.75m \times 3.35m = 9.21m^2$   
 $2.75m \times 3.35m = 9.21m^2$   
 $3.45m \times 2.75m = 9.49m^2$   
 $3.45m \times 2.75m = 9.49m^2$   
 $2.75m \times 3.35m = 9.21m^2$   
 $2.75m \times 3.35m = 9.21m^2$   
 $1.00m \times 2.75m = 2.75m^2$   
 $(1.00m \times 2.75m) \times 2 = 5.50m^2$  (Carpentería sanitaria)  
**63.23 m<sup>2</sup>**

Adicional de Muro con instalación de Ventilación - Tuberías Nuevas  
 $2.75m \times 2.75m = 7.56m^2$   
 $0.50m \times 2.75m = 1.38m^2$   
 $1.00m \times 2.75m = 2.75m^2$   
**11.69 m<sup>2</sup>**  
**TOTAL = 63.23m<sup>2</sup> + 11.69m<sup>2</sup> = 74.92m<sup>2</sup>**

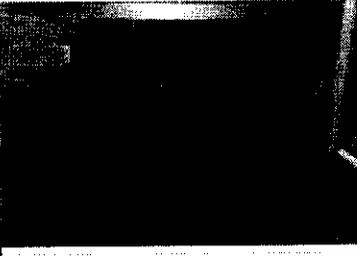
134 ITEM DE ENCHAFE DE PARED - INCLUYE CENEFA REFORMATIVA  
**ITEM 24 ENCHAFE DE PARED - INCLUYE CENEFA DECORATIVA:** R/I Las cantidades de pared instalada corresponde a 63.23 m2 de muros instalados, sumado a 13, 25 m2 de muros intervenidos para la instalación de la tubería de ventilación, para un total de 76.50 m2, lo cual

referenciados, ya que se comprueba que existió una intervención adicional para tubería de ventilación, donde se desmonta enchape y se vuelve a instalar, al ser aportada la dicha evidencia, se pudo corroborar que estas actividades fueron ejecutadas, ya que son obras preliminares o bajo tierra, y que su cumplimiento se demuestra a través de estos documentos técnicos. Por tanto, no existe faltante de obra alguno para los ítems en cuestión y se valida la respuesta de la entidad contravirtiendo la observación en este punto.

3. ITEM 32: Se acepta la respuesta de la entidad respecto al error involuntario cometido por ACUACAR en la descripción de la unidad de medida, por tanto, se desvirtúa la observación para el ítem 32.

Con base en lo anterior, y al analizar la respuesta emanada por el sujeto de control, junto a las evidencias técnicas soportadas, se valida la respuesta y se desvirtúa por completo la observación.



24	ENCHAPE DE PARED - INCLUYE CENEFA DECORATIVA	M2	76,50	54,31	corresponde a las mismas cantidades de pared desmontada. <b>ITEM 32 SUMINISTRO DE MESON CON 04 LAVAMANOS - INCLUYE GRIFERIA Y</b>																														
25	INSTALACIÓN DE LAVAMANOS	UND	4,00	4,00																															
26	INSTALACIÓN DE SANITARIO	UND	4,00	4,00																															
27	INSTALACIÓN DE ORINAL	UND	4,00	4,00																															
28	INSTALACION REJILLA PLASTICA PARA SIFÓN DE PISO, INCLUYE SIKAFLEX	UND	2,00	2,00																															
29	INSTALACION TAPA DE REGISTRO PARA VÁVULA DE 15X19CM	UND	2,00	2,00																															
30	SUMINISTRO DE SANITARIO - INCLUYE GRIFERIA Y DESAGUE	UND	4,00	4,00																															
31	SUMINISTRO DE ORINAL - INCLUYE GRIFERIA Y DESAGUE	UND	4,00	4,00																															
32	SUMINISTRO DE MESON CON 04 LAVAMANOS - INCLUYE GRIFERIA Y SIFON DE DESAGUE	ML	4,00	2,60																															
33	SUMINISTRO DE ESPEJO	UND	1,00	1,00																															
34	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE MODULOS SANITARIOS EN ALUMINIO GRIS PLATA CON CIERRE	UND	4,00	4,00	 <table border="1" data-bbox="906 740 1263 868"> <tr> <td>34</td> <td>Instalación de Puertas de Módulos Sanitarios</td> <td>UND</td> <td>4,00</td> <td>4,00</td> </tr> <tr> <td>35</td> <td>Acarreo y Disposición Final de Residuos de Demoliciones</td> <td>VIAJES</td> <td>6,00</td> <td>6,00</td> </tr> <tr> <td>36</td> <td>Colocación de Dispensadores de Papel Toallas - Jabón</td> <td>UND</td> <td>6,00</td> <td>6,00</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>Colocación de Puerta Doble de Acceso</td> <td>UND</td> <td>1,00</td> <td>1,00</td> </tr> <tr> <td>38</td> <td>Obras Adicionales al Enchape de Piso</td> <td>GL</td> <td>1,00</td> <td>1,00</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>Obras Adicionales al Enchape de Muro</td> <td>GL</td> <td>1,00</td> <td>1,00</td> </tr> </table>	34	Instalación de Puertas de Módulos Sanitarios	UND	4,00	4,00	35	Acarreo y Disposición Final de Residuos de Demoliciones	VIAJES	6,00	6,00	36	Colocación de Dispensadores de Papel Toallas - Jabón	UND	6,00	6,00	37	Colocación de Puerta Doble de Acceso	UND	1,00	1,00	38	Obras Adicionales al Enchape de Piso	GL	1,00	1,00	39	Obras Adicionales al Enchape de Muro	GL	1,00	1,00
34	Instalación de Puertas de Módulos Sanitarios	UND	4,00	4,00																															
35	Acarreo y Disposición Final de Residuos de Demoliciones	VIAJES	6,00	6,00																															
36	Colocación de Dispensadores de Papel Toallas - Jabón	UND	6,00	6,00																															
37	Colocación de Puerta Doble de Acceso	UND	1,00	1,00																															
38	Obras Adicionales al Enchape de Piso	GL	1,00	1,00																															
39	Obras Adicionales al Enchape de Muro	GL	1,00	1,00																															
35	ACARREO - DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE PRODUCTO DE DEMOLICIONES CERTIFICADO	VIAJES	6,00	6,00																															
36	COLOCACIÓN DE DISPENSADORES DE PAPEL - TOALLAS - JABON	UND	6,00	6,00																															
37	COLOCACIÓN DE PUERTA DOBLE DE ACCESO	UND	1,00	1,00																															
38	OBRAS ADICIONALES AL ENCHAPE DE PISO	GL	1,00	1,00																															
39	OBRAS ADICIONALES AL ENCHAPE DE MURO	GL	1,00	1,00																															

**SIFON DE DESAGUE:** R// Se verifica y se observa error en la unidad el cual no corresponde a mi sino a Unidad, se aclara que se instalan una batería de lavamanos con 4 lavamanos incrustados como lo muestra la imagen.

En los cuadros anteriores se evidencia el resultado de la cuantificación técnica, la cual nos demuestra que existen valores inferiores frente a lo cobrado en el ítem No. 1,8 en factura FA-FE90 y cantidades inferiores en los ítems No. 16, No. 21, No. 23, No. 24 y No. 32 en factura FA-FE118, es decir, se evidencian presuntos pagos de mayores cantidades a lo realmente ejecutado en sitio. A continuación, se describe la condición para cada ítem de obra:

**FA-FE90:**  
**ITEM 1.8- PINTURA BORDILLO VINILO TIPO 1 KORAZA O SIMILAR:**  
 Teniendo en cuenta las medidas tomadas en visita de inspección y luego de la cuantificación en metro lineal de la pintura en bordillo existente en obra, se comprueba que la cantidad ejecutada es de 108 ML, cifra por debajo de lo cobrado en acta final o factura (370ML), existiendo una diferencia de 262 ML de obra presuntamente no ejecutada.

**FA-FE118:**  
**ITEM 16 - INSTALACIÓN DE ORINAL:**  
 En la batería de baños que fue intervenida solo se evidencian 4 unidades de orinales instalados y en funcionamiento, actividad que corresponde al ítem No. 27 el cual fue avalado por esta comisión, sin embargo, el ítem en cuestión No. 16, no pudo ser identificado en obra, ni existe soporte técnico documental que demuestre la instalación de 8 unidades de orinales, por tanto, se determina presunto pago por actividad no ejecutada.

**ITEM 21- PISO EN CERAMICA TRAFICO 6 TIPO 1: 60 x 60:**  
 Al realizar la respectiva cuantificación de la cerámica instalada, se determina una diferencia de cantidades respecto a lo ejecutado en sitio y a lo cobrado en acta final.  
 Resultado M2 visita técnica: 15,00 m2  
 Cantidad cobrada y pagada: 18,60  
 Lo anterior demuestra presunto pago de mayor cantidad por 3,6 m2.

**ITEM 23- DESMONTE DE ENCHAPE DE PARED:**  
 El resultado de las medidas tomadas en inspección técnica nos arrojó una cantidad de 54,31m2, correspondiente al enchape de pared instalado, lo que demuestra una diferencia inferior respecto a la cantidad cobrada (76,50m2), por tanto, se determina presunto pago de obra no ejecutada por 22.19m2.  
**ITEM 24- ENCHAPE DE PARED - INCLUYE CENEFA DECORATIVA:**



# CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA



Como se establece en el ítem de obra descrito anteriormente, el resultado de la cuantificación para la cerámica instalada es de 54,31m<sup>2</sup>, existiendo una diferencia en cantidad por 22.19 m<sup>2</sup>, presuntamente no ejecutada.  
**ITEM 32- SUMINISTRO DE MESON CON 04 LAVAMANOS - INCLUYE GRIFERIA Y SIFON DE DESAGUE:**  
 Al tomar la medida del mesón instalado en metros lineales, el resultado es de 2,60 ML, sin embargo, en el acta final de cobro o factura se describe una cantidad ejecutada por 4,00 ML, lo que demuestra una diferencia de 1,4 ML de mesón presuntamente no instalado.

A continuación, la cuantificación del presunto daño evidenciado.

1.8	PINTURA BORDILLO VINILO TIPO 1 KORAZA O SIMILAR	ML	370	108	262	\$9.874	\$2.534.588
COSTO DIRECTO							\$2.534.588
ADMINISTRACIÓN 15%							\$380.188,2
UTILIDAD 5%							\$126.729,4
IMPREVISTO 5%							\$126.729,4
TOTAL PRESUNTO DAÑO							\$3.168.235

18	INSTALACIÓN DE ORINAL	UND	4,00	0	4,00	\$84.936	\$379.744
21	PISO EN CERAMICA TRAFICO 6 TIPO : 60 x 60	M2	18,50	15,00	3,50	\$109.000	\$392.400
23	DESMONTE DE ENCHAPE DE PARED	M2	76,50	54,31	22,19	\$15.347	\$340.550
24	ENCHAPE DE PARED - INCLUYE CIEHA DECORATIVA	M2	76,50	54,31	22,19	\$113.000	\$2.507.470
32	SUMINISTRO DE MESON CON 04 LAVAMANOS - INCLUYE GRIFERIA Y SIFON DE DESAGUE	ML	4,00	2,60	1,40	\$2.120.000	\$2.968.000
COSTO DIRECTO							\$6.588.164
ADMINISTRACIÓN 15%							\$988.224,61
UTILIDAD 5%							\$329.408,2
IMPREVISTO 5%							\$329.408,2
TOTAL, PRESUNTO DAÑO							\$8.235.205

De la documentación suministrada en especial lo referente a las facturas FA-FE90 y FA-FE118 que hacen parte integral de los mantenimientos locativos del contrato No.042 de 2021, así como de los informes de supervisión, actas finales, planos y de cara a la visita técnica realizada, se pudo evidenciar que fueron canceladas mayores cantidades de obras de las debidamente ejecutadas.

**Fuente de Criterio y Criterio:** Lo anterior conlleva al incumplimiento de las obligaciones pactadas en el proceso contractual e incumpliendo lo estipulado en criterios como:

**Ley 142 de 1994:** De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos de las empresas de servicios públicos domiciliarios es el de derecho privado, salvo que la Constitución Política o la Ley dispongan expresamente lo contrario. Por tanto, la principal fuente normativa es el Código de Comercio y la normatividad de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA en lo que sean aplicables.



En consecuencia, ACUACAR podrá celebrar todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de su objeto social, bajo los lineamientos de las normas de derecho privado, es decir, las disposiciones comerciales, civiles y las de la regulación que sobre la materia expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA, en armonía con los principios de la gestión administrativa y fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, a saber, Igualdad, Moralidad, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad, Economía, Eficacia, Eficiencia, Equidad y Sostenibilidad ambiental.

La aplicación de estos principios se ve reflejada en el desarrollo de este documento, y su interpretación debe hacerse de acuerdo con las definiciones de la ley y la jurisprudencia.

**Aplicación de Cláusulas Exorbitantes:**

Si bien por regla general en la contratación de ACUACAR no es aplicable El Estatuto General de Contratación Pública, por disposición del artículo 31 de la Ley 142 de 1994 la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA mediante la Resolución CRA 253 de 2004, estableció que, en los siguientes contratos, debe pactarse cláusulas excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 (...)

**Inhabilidades e incompatibilidades**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994, en la contratación de ACUACAR será aplicable el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en la ley para la contratación de entidades estatales contenido en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, así como la inhabilidad para contratar dispuesta en el artículo 66 de la Ley 142 de 1994.

**DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES:**

**Formalización del Contrato: 5.5 Fase de Ejecución:**

**5.5.1 Seguimiento contractual – Interventoría/Supervisión:** El seguimiento y vigilancia contractual es una actividad fundamental para el logro de los objetivos, metas y a la atención de las necesidades que se pretenden satisfacer con cada negocio jurídico contractual que suscriba ACUACAR; constituye el control de primer orden sobre la ejecución contractual. La supervisión: Corresponde al seguimiento técnico, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato (...). La Interventoría: Corresponde al seguimiento integral sobre el cumplimiento del contrato que realiza una persona natural o jurídica contratada por ACUACAR para ese fin.

**5.5.2 Oportunidad del seguimiento y vigilancia contractual:** El Directivo de primer nivel o gerente del área ejecutora es responsable de la vigilancia y control contractual, por lo cual es quien debe impulsar de forma oportuna el proceso de contratación de la interventoría o designar al supervisor, según la caracterización de la función de vigilancia y seguimiento que haya hecho en el documento solicitud y justificación de contratación (FDCQ\_01), garantizando que el contrato cuente con interventor o supervisor, según sea el caso, desde el momento de su suscripción. (...)

**5.5.3 Facultades y deberes del Supervisor o interventor (...)**

**Causa:** Incumplimiento de los deberes propios de la supervisión y/o interventoría, bajo gestión ineficiente por desatino técnico en la ejecución, enmarcado en lo establecido en la Directriz Administrativa Compras y Contrataciones numerales **5.5 Fase de Ejecución, 5.5.1 Seguimiento contractual – Interventoría/Supervisión, 5.5.2 Oportunidad del seguimiento y vigilancia contractual, 5.5.3 Facultades y deberes del Supervisor o interventor.** Lo que demuestra la materialización del riesgo referenciado "ADULTERACIÓN O FALSIFICACIÓN DOCUMENTOS SOPORTE - PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS"

**Efecto:** Con efecto del uso ineficiente e inadecuado de los recursos de AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S.P (ACUACAR), se determina Observación Administrativa con Presunto Alcance Disciplinario y Fiscal por una cuantía de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$11.403.440), diferencia establecida entre lo pagado y lo real ejecutado, generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos, pérdida de credibilidad institucional, incumplimiento de disposiciones legales.

Mariano Guerrero Vasquez  
Mariano Guerrero Vasquez  
Líder Equipo Auditor